



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ARCO DEL TORREÓN DEL ALCÁZAR”.

En Ciudad Real, a veinte de Noviembre de dos mil diecinueve, a las diecisiete horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D^a. Pilar Gómez del Valle,

D. Sixto Blanco Espinosa,

D^a. Eva Maria Masías Avís,

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 670.252,59 € + IVA (140.753,04 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura del sobre A de documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- PARRÓS OBRAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- UTE URVIOS, S.L. y PROFORMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- IBERCESA FIRMES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

N.Orden	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta
1	PARROS OBRAS, S.L.	454.230,18 € + IVA
2	OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	562.000,00 € + IVA
3	CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	609.259,60 € + IVA
4	UTE URVIOS-PROFORMA	565.478,00 € + IVA
5	ON SAZE INFRAESTRUCTURAS	475.879,00 € + IVA
6	IBERCESAS FIRMES, S.L.	534.766,31 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

PRIMERO.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas y, que son las siguientes:

- 1.- PARRÓS OBRAS, S.L.
- 2.- OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.
- 3.- CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.
- 4.- UTE URVIOS, S.L. y PROFORMA, S.L.
- 5.- ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- 6.- IBERCESA FIRMES, S.L.

SEGUNDO. - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



N. Orden	Grupo	Medi a (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1			PARROS OBRAS, S.L.	454.230,18	454.230,18	216.022,41	32,2300%	Se incluye	Es Baja Temeraria
5			ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	475.879,00	475.879,00	194.373,59	29,0001%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			IBERCESAS FIRMES, S.L.	534.766,31	534.766,31	135.486,28	20,2142%	Se incluye	No es Baja Temeraria
2			OTXANDIANO EMPRESARIAL, S.A.U.	562.000,00	562.000,00	108.252,59	16,1510%	Se incluye	No es Baja Temeraria
4			UTE URVIOS, S.L. – PROFORMA, S.L.	565.478,00	565.478,00	104.774,59	15,6321%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.	609.259,60	609.259,60	60.992,99	9,1000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas				533.602,18	533.602,18	136.650,41	0,226454764	518470,698	Media Ofertas incluidas
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera BAJA TEMERARIA e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							30,38%	466.623,63	



A la vista de la regulación actual arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a la oferta que en este caso se encuentra en baja desproporcionada, a sus resultados se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

TERCERO. Notificar a la empresa

PARRÓS OBRAS, S.L..

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “adecuación del entorno del arco del Torreón del Alcázar”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA